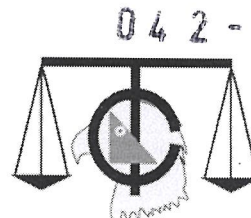




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

31 ENE 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 16/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 92/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración informa la necesidad de ampliar el stock de mobiliario en función del constante crecimiento del Organismo, solicitando autorización para la adquisición de 7 (siete) bibliotecas, 7 (siete) escritorios y 10 (diez) sillones de oficina.

Que a foja 2 se agrega Nota Interna N° 97/2022 Letra: TCP-SP, mediante la cual la Secretaría de Cuerpo Plenario de Miembros solicita 2 (dos) bibliotecas altas.

Que ha tomado intervención el Área de Contrataciones, mediante Nota Interna N° 139/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 3), recomendando a la Dirección de Administración incorporar el pedido efectuado por la Secretaría de Cuerpo Plenario de Miembros al efectuado mediante Nota Interna N° 92/2022 Letra: TCP-DA.

Que el costo estimado para la adquisición del mobiliario mencionado asciende a la suma total de \$ 850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 7/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 33/2022, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

042 -

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 02/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 7 (siete) bibliotecas, 7 (siete) escritorios y 10 (diez) sillones de oficina, por la suma total estimada de \$ 850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

042 - /2022.

7
e
2

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia